

PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE. CECILIA GÓMEZ AREVALO y SHIRLEY CECILIA LÓPEZ GÓMEZ.
INTERDICTO. DIANA CAROLINA LÓPEZ GÓMEZ.
RADICACIÓN: 760013110005-2015-00553-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1811

Cali, 13 de septiembre de 2021

INCORPORAR para que obre y conste copia de la sentencia Nro. 175 del 8 de septiembre de 2021, remitida por el Juzgado 12° de Familia de Oralidad de Cali, a través de la cual se concedió licencia judicial a la señora CECILIA GÓMEZ ARÉVALO, en su calidad de curadora de la interdicta DIANA CAROLINA LÓPEZ GÓMEZ para vender, a través de escritura pública, el cien por ciento (100%) de los derechos de su pupila en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-16120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, **PONIENDO** en conocimiento de los interesados la referida providencia judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a89349af733990bfead5d86abc43c872a88595a7df693b64dc777cb45f6f8a7a

Documento generado en 13/09/2021 04:59:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**